

**ST-VCT-PARB-0076**

**ESTADO No. 0076**

*PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:00 A. M., de hoy 11 de agosto de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	QDT-08571	JACKSON RAFAEL NAVARRO GRISALES, MARIO ALBERTO GIRALDO DUQUE.		10/08/2022	AUT-904-481	<p><b>PRIMERO:</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>QDT-08571</b>, se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental No. 14-43-101005949 Anexo 2 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado con vigencia hasta el 19 de Febrero de 2022.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8019230</b> del <b>04/MAY/2022</b>.</p> <p><b>TERCERO: INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>CUARTO: NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	QDT-08571	JACKSON RAFAEL NAVARRO GRISALES, MARIO ALBERTO GIRALDO DUQUE.		10/08/2022	AUT-904-482	<p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Basico Minería - FBM Anual 2020, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>- Durante el año 2020 se el titulo estuvo 8 meses en el primer año de exploracion y las actividades para el primer año de exploracion al parecer no han sido ejecutadas y corresponden a Revisión bibliográfica, Contacto con la comunidad y enfoque social, Base Topográfica del área, Cartográfica geológica, Excavaciones de</p>

					<p>Trincheras y Apiques, Geoquímica y otros análisis(4 muestras) para el segundo año de exploracion durante el año 2020 fueron 4 meses apx y Segun el FBM presentado, no ha dado cumplimiento a las actividades indicadas en el Formato A prsentado y aprobado en la etapa precontractual en el cual se indica que se realizaran las siguientes actividades Estudio Dinámica Fluvial del Cauce, Geofísica, Características Hidrológicas y sedimentológicas del cauce, Muestreo y Análisis de Calidad-15 muestras.</p> <p>- Se indica que no hubo inversión en el 2020 y en Formato A se indica una inversion en el primer año de \$18.836.374 y para el segundo año de \$29.016.869 y se indica solo una inversion de \$2.000.000 realizada en el año 2019.</p> <p>- No realizo actividades de exploración en el año 2020 segun el FBM anual 2020 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>TERCERO: NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FAG-117	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ	10/08/2022	AUT-904-483	<p><b>PRIMERO</b> :Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FAG-117</b>, se <b>APRUEBA</b> la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101007084, Anexo 0 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el día 27/01/2023.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9572084</b> del <b>23/JUN/2022</b>.</p> <p><b>TERCERO: INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>CUARTO : NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	0092-68	CARLOS FERNANDO PIMIENTO SANTOS		10/08/2022	AUT-904-484	<p><b>PRIMERO</b> : Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0092-68</b>, se <b>APRUEBA</b> el Formato Básico Minero - FBM Anual de 2019.</p> <p><b>SEGUNDO: INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6259252</b> del <b>22/DIC/2021</b>.</p> <p><b>TERCERO: INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>CUARTO: NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14537	CEMENTOS ARGOS S.A		10/08/2022	AUT-904-485	<p><b>PRIMERO: INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>SEGUNDO: NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 DE AGOSTO DE 2022** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**RICHARD DUVAN NAVAS ARIZA**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**